



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Sábado, 11 de junio de 1966

Núm. 132

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS HORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2805

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Circular sobre el documento
nacional de identidad*

Entre los preceptos del Decreto 357 de 1962, de 22 de febrero, figura el que ratifica la obligatoriedad de la posesión del documento nacional de identidad para todos los españoles mayores de 16 años que residen en España; el que precisa también como obligatoria su presentación en los actos que en la misma disposición se enumeran y el que fija los recargos y multas aplicables en los casos de incumplimiento de lo establecido.

Y como estos preceptos afectan a todos los españoles, sin distinción en cuanto a su residencia, para que puedan cumplirlos quienes la tienen en pueblos donde no hay equipos expedidores del documento nacional de identidad y no les alcancen, por tanto, las sanciones correspondientes, estos equipos se trasladan, oportunamente y durante el tiempo que la documentación de sus habitantes precisa, a cada uno de los pueblos de su jurisdicción. Ahora bien, para atender a los solicitantes con la mayor rapidez, en su propio beneficio y en el del Servicio, se dictaron las instrucciones provisionales aprobadas por el Ministerio de la Gobernación en 15 de febrero de 1957, en las que se prescribe la ayuda y colaboración

que las Autoridades municipales han de prestar en la labor preparatoria de la expedición a los equipos que han de verificar esos desplazamientos.

Mas en algunos pueblos las Autoridades municipales, bien por ignorancia si son de reciente nombramiento, bien por pasividad, apatía o negligencia, no prestan la colaboración ordenada y se produce ese perjuicio que se pretendía evitar y que alcanza, se insiste, a sus conciudadanos y al Servicio de Identificación Civil, Sección 2.ª, de la Comisaría General de Identificación. Para intentar remediarlo se recuerda a los señores Alcaldes lo dispuesto y aprobado por el Ministerio de la Gobernación, a este respecto, en las instrucciones antes mencionadas a fin de conseguir esta obligada y utilísima colaboración de los Secretarios y funcionarios municipales con los equipos volantes del Servicio de Identificación Civil y alcanzar así el fácil cumplimiento del Decreto citado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 7 de junio de 1966.

*El Gobernador civil,
José González-Sama y García*

Núm. 2803

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar a la Alcaldía de Vistabella, de es-

ta provincia, para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "El Puerto", "Martucha", "Cabezo de la Fuen", "Valderramón", "Valdeperal" y "La Vizcaina", de aquel término municipal, a fin de exterminar a los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 6 de junio de 1966.

*El Gobernador civil,
José González-Sama y García*

Núm. 2804

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar a la Alcaldía de Piedratayada, de esta provincia, para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Paternué", "El Pueyo" y "Cuarto Bajo", de aquel término municipal, a fin de exterminar a los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 6 de junio de 1966.

*El Gobernador civil,
José González-Sama y García*

SECCION QUINTA

Núm. 2.807

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de nueva subasta a fin de contratar el repintado de los elementos de balización y señalización existentes en el interior de la ciudad, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 26 de mayo de 1966.—
El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.—
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.785

Comisaría de Aguas del Ebro

La Dirección General de Obras Hidráulicas (Comisaría Central de Aguas, Sección 1.ª), en escrito fechado en 9 de mayo de 1966 (referencias 1966-1910-F-1453) dice lo que sigue:

"Visto el expediente promovido por doña Manuela Gayán Callén, en solicitud de cambio de toma de un aprovechamiento de aguas del río Ebro, en término municipal de Velilla de Ebro (Zaragoza), así como el promovido por la Comunidad de Regantes de La Zaida, solicitando transferencia a su favor de tres aprovechamientos de aguas del mismo río y en el mismo término municipal.

Antecedentes

En la nota del Negociado de fecha 10 de julio de 1961 se proponía la modificación de dos concesiones transferidas a doña Manuela Gayán Callén, como consecuencia de que se le autorizaba a efectuar determinadas obras de cambio de toma.

La primera modificación consistía en que la concesión otorgada por R. G. de 31 de diciembre de 1930, de un aprovechamiento de 44 litros por segundo transferido a la peticionaria, por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, se ampliaba hasta 94

litros por segundo, es decir, se aumentaba en 50 litros por segundo.

La segunda modificación consistía en que la concesión otorgada por R. O. de 2 de julio de 1912, de un aprovechamiento de 273 litros por segundo transferido a la peticionaria, por Orden ministerial de 28 de enero de 1959, se reducía a 223 litros por segundo, es decir, se le restaba 50 litros por segundo (los correspondientes al cambio de toma que incrementaba la concesión anterior).

En nota del Negociado de fecha 16 de noviembre de 1964 se proponía la transferencia, a favor de la Comunidad de Regantes de La Zaida, de tres aprovechamientos de aguas del río Ebro, el tercero de los cuales correspondía al aprovechamiento de 223 litros por segundo a que se refería la segunda modificación propuesta en la nota anteriormente citada. Entre las características de esta tercera inscripción no figuraba la extensión de la zona regable.

Como consecuencia de los informes de la Sección y Asesoría Jurídica, se resolvió, por Orden de 28 de abril de 1965, solicitar de la Comisaría de Aguas informe ampliatorio relativo a determinados extremos sobre los que ya se pidió aclaración en 27 de julio de 1912, en 50 litros y ampliar en esa misma cantidad la concesión otorgada por R. G. de 31 de diciembre de 1930, sin que se señale si la superficie regable ha de sufrir la misma alteración, es decir, si ha de incrementarse la correspondiente a esta última concesión, en la misma proporción que ha de reducirse la superficie regable de la primera.

En cumplimiento del requerimiento efectuado, el Ingeniero encargado informa que aun cuando en la inscripción correspondiente al aprovechamiento de 273 litros por segundo concedidos en 2 de julio de 1912, no se consignaba la superficie regable, de los términos de la concesión se desprende que eran para el riego de 223 hectáreas en término de La Zaida, perteneciente hoy a los partícipes de la Comunidad de Regantes, y de 50 hectáreas en término municipal de Velilla de Ebro, propiedad ahora de doña Manuela Galán. Sin embargo, y según se pone de manifiesto en el acta que se acompaña, la superficie realmente regada con los 50 litros por segundo que pasan a doña Manuela Galán, es sólo de unas 39 hectáreas en lugar de las 50 hectáreas para las que inicialmente fueron concedidos. Cree, sin embargo, que debe conservarse ese caudal de 50 litros

por segundo para las 39 hectáreas de riego, ya que corresponde a una dotación de 1,28 litros por segundo y hectárea, que es inferior a la dotación de 1,42 litros por segundo y hectárea correspondiente a la concesión de 31 de diciembre de 1930 (441 litros por segundo para riego de 31 hectáreas). En definitiva estima que en la inscripción correspondiente a doña Manuela Galán Callén debe consignarse como caudal 94 litros por segundo y como superficie 70 hectáreas y en la que se refiere al aprovechamiento de La Zaida el caudal debe ser de 223 litros por segundo y la superficie regable de 223 hectáreas.

El Comisario Jefe de Aguas del Ebro eleva el acta e informe del Ingeniero encargado, haciéndolos suyos.

La División hizo ya constar las distintas circunstancias que se deban en este expediente, en relación con la transferencia de los aprovechamientos y el cambio de toma del caudal necesario para el riego de la superficie perteneciente a doña Manuela Galán. El informe del Ingeniero encargado de fecha 22 de abril de 1965, a consecuencia de la visita efectuada, unido a los antecedentes existentes, deja aclaradas las cosas.

Existen, pues, dos aprovechamientos para riego: Uno de 44 litros por segundo para riego de 31 hectáreas actualmente inscrito a nombre de doña Manuela Galán y que habrá de permanecer a nombre de dicha interesada, y otro de 273 litros por segundo para riego de otras 273 hectáreas de diversos regantes, que también figura inscrito a nombre de aquella señora, pero cuya transferencia ha sido solicitada por la Comunidad de Regantes de La Zaida. Para la elevación de estos 273 litros por segundo existen otros dos aprovechamientos de fuerza motriz de 7.500 litros por segundo y 4.500 litros por segundo inscritos asimismo a nombre de la señora Galán y de los que también ha pedido la transferencia la Comunidad de Regantes.

Según se decía en el expediente correspondiente a aquella concesión, los 273 litros por segundo eran para el riego de 273 hectáreas de las cuales 223 hectáreas correspondían a diversos regantes, y las otras 50 hectáreas a los peticionarios de la concesión, situadas estas últimas en término de Velilla de Ebro, y de la relación entre el caudal y la superficie regable se deduce una dotación uni-

taria de 1 litro por segundo y hectárea.

Al convenirse las transferencias de estas concesiones a la Comunidad de Regantes de La Zaida, el titular de la misma solicitó el cambio de toma para poder incorporar el caudal correspondiente a las 50 hectáreas de su propiedad al aprovechamiento de los 44 litros por segundo para riego de 31 hectáreas situadas también en Velilla de Ebro y del que era el único titular.

Ahora bien, el ingeniero encargado de su informe manifiesta que a pesar de lo que se decía en la concesión, la superficie regable situada en Velilla de Ebro, propiedad de doña Manuela Galán resulta ser tan sólo de 39 hectáreas y que la superficie regable de la Comunidad de Regantes de La Zaida se mantiene en las 223 hectáreas de lo que se deduce que los 273 litros por segundo riegan únicamente 262 hectáreas, resultando, pues, una dotación de poco más de 1'04 litros por segundo y hectárea; por lo tanto, si se admite la posibilidad del cambio de toma, deben refundirse en un solo aprovechamiento, el de 44 litros por segundo para riego de 31 hectáreas y el de 406 litros por segundo para riego de 39 hectáreas que es el caudal que corresponde a base de la dotación 1'04 litros por segundo y hectárea con lo que el aprovechamiento conjunto sería de un caudal de 84'60 litros por segundo para riego de 70 hectáreas.

Aceptado y autorizado el cambio de toma queda la cuestión de la transferencia, no existiendo tampoco inconveniente en aprobarla, ya que la Asesoría jurídica, en su informe de 9 de abril de 1965, estimó suficiente la documentación presentada para justificar la transferencia civil, pero teniendo en cuenta que en realidad los tres aprovechamientos que se transfieren constituyen una unidad al aprobar la transferencia, deberán refundirse las características de todos ellos en una sola inscripción.

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por doña Manuela Galán Callén, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Carlos Delgado Yubero, en 14 de marzo de 1963, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 59.426'23 pesetas.

B) Modificar la concesión otorgada por resolución gubernativa de 31 de diciembre de 1930, ampliándola hasta un caudal de 84'60 litros por segundo, para riego de 70 hec-

táreas autorizando las obras del cambio de toma, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a doña Manuela Galán Callén a efectuar el cambio de toma correspondiente a la derivación del caudal parcial de 50 litros por segundo de los 273 litros por segundo concedidos por R. O. de 2 de julio de 1912. Dicho caudal pasará a derivarse en el lugar de toma correspondiente a la concesión de 44 litros otorgada por R. G. de 31 de diciembre de 1930, en donde se efectuará la adaptación de la instalación existente para la elevación de un caudal total de 94 litros por segundo.

2.ª Las obras se realizarán con arreglo al proyecto presentado; suscrito en Zaragoza el 14 de marzo de 1963, por el Ingeniero de Caminos don Carlos Delgado Yubero, pudiendo esta Comisaría de Aguas autorizar pequeñas modificaciones de detalle, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización.

3.ª Las obras se empezarán en un plazo de tres meses a partir de la fecha de esta autorización y deberán quedar terminadas en el plazo de 12 meses a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como posteriormente, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo dar cuenta a dicho Organismo del comienzo y terminación de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o facultativo de la Comisaría en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

5.ª El agua derivada no podrá ser destinada a otro uso distinto del concedido.

6.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

7.ª El concesionario será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse en el interés público o privado como consecuencia de las obras realizadas, quedando obligado a su indemnización.

8.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

9.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de una de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

C) Aprobar la transferencia de los tres aprovechamientos antes mencionados, dos de ellos para fuerza motriz y el tercero para riego, refundiéndolos en una sola inscripción conjunta con las características y observaciones siguientes:

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de La Zaida.

Corriente de donde se deriva el agua:

Rio Ebro.

Término municipal donde radica la toma:

Velilla de Ebro (Zaragoza).

Volumen de agua utilizado:

12232'40 litros por segundo, de los que 232'40 son para riego.

Saltos utilizados: 1'30 metros y 1'50 metros.

Superficie regable:

223 hectáreas.

Objeto del aprovechamiento:

Riegos y producción de fuerza motriz para la elevación del agua para los riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario:

Los riegos, en la Real Orden de 2 de julio de 1912; la fuerza motriz, por prescripción reconocida por Orden ministerial de 30 de abril de 1936.

Observaciones:

1.ª Esta inscripción anula las tres, números 573, 574 y 575.

2.ª La Administración se reserva el derecho de obligar a la titular a construir un módulo que limite el caudal a los 232'40 litros por segundo.

D) La Comunidad de Regantes de La Zaida quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que en este aprovechamiento, refundición de los otros tres, tuviera la anterior titular doña Manuela Galán Callén.

Lo que comunico a Vuestra Ilustrísima para su conocimiento y efectos con remisión del traslado directo para su entrega a las partes interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de mayo de 1966. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 2.809

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Nueva relación de mataderos industriales autorizados para el sacrificio del ganado porcino a comprar por la Comisaría general.

En escrito núm. 32.729, de fecha 30 de mayo último, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes informa que, por reunir las condiciones necesarias para el sacrificio de ganado porcino, para la adquisición de canales por la citada Comisaría General, se ha acordado autorizar a los mataderos industriales que a continuación se detallan:

Compañía Industrial Chacinería. — Monforte de Lemos (Lugo).

Industrias Abella, S. A. — Lugo.
Frigoríficos de Ter, S. A. — Salz (Gerona).

Ind. Frigoríficas Extremeñas, S. A. Mérida (Badajoz).

Frigoríficos del Alto Urgel, S. A. — Seo de Urgel (Lérida).

El matadero Ind. Frigoríficas Extremeñas, S. A., de Mérida (Badajoz), comenzará a funcionar a estos efectos con fecha 1.º de julio próximo.

Lo que se da a conocer para conocimiento de los ganaderos interesados.

Zaragoza, 4 de junio de 1966. — El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.806

Junta Provincial de Beneficencia

En esta Junta Provincial, y por delegación de la Junta Distribuidora de Herencias del Estado, se instruye expediente para determinar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil, las Instituciones provinciales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social y Profesionales, tanto públicas como benéfico-particulares, a que haya de asignarse una tercera parte de la herencia de doña Sabina Asenjo Torres.

Lo que se hace público para que aquellas Instituciones de esta provincia que se crean en condiciones de participar en dicha tercera parte del caudal líquido de dicha herencia y todas las personas y entidades que lo deseen, puedan alegar lo que estimen oportuno dentro de los diez días siguientes a la publicación de este

anuncio, lo que deberán hacer por escrito y presentarlo en las oficinas de esta Junta, sitas en el Gobierno Civil, planta baja.

Zaragoza, 3 de junio de 1966. — El Gobernador civil, Presidente, José González-Sama.

SECCION SEXTA

Núm. 2.799

BALCONCHAN

Por el plazo y a los efectos reglamentarios se hallará expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Secretaría o Alcaldía municipal el siguiente documento: Tasa por ocupación de la vía pública y puestos públicos.

Balconchán, 4 de mayo de 1966. — El Alcalde, Mariano Cortés.

Núm. 2.730

CALATAYUD

Subasta

Aprobado por la Comisión municipal Permanente en sesión del día 24 del actual el pliego de condiciones, se convoca subasta para el arrendamiento del Bar del Parque de la Merced con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El pliego de condiciones queda expuesto al público por los ocho primeros días a partir de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2. El plazo del arrendamiento se fija desde la adjudicación hasta el día 20 de mayo del próximo año 1967.

3. El tipo de subasta se establece en 12.000 pesetas en alza.

4. La fianza provisional se cifra en 360 pesetas y la definitiva en el 6 por 100 de la cantidad resultante de la adjudicación.

5. Las proposiciones, conforme al modelo inserto al final del presente, habrán de presentarse en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, en la Oficialía Mayor, bajo pliego cerrado, en cuya cubierta se escribirá: "Proposición para la subasta del arriendo del Bar del Parque de la Merced", incluyéndose el

certificado de idoneidad, para titularizar establecimientos públicos, expedido por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, y el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional. Se reintegrará la proposición con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre municipal de 6 pesetas y sello mutua de 25 pesetas.

6. El acto de apertura de pliegos tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, el siguiente día hábil al en que se hubiere cerrado el pliego de admisión de solicitudes, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, y con asistencia del Secretario general.

Calatayud, 31 de mayo de 1966. — El Alcalde, Antonino Gil Bernadet.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, expedido el día en, enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Calatayud para el arrendamiento del Bar del Parque de la Merced, que acepta en todas sus partes, ofrece por el citado arrendamiento la cantidad de (en letra) pesetas.

Declara, bajo juramento, que no le comprenden ninguna de las incapacidades o incompatibilidades establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 2.756

CALATAYUD

Habiendo sido aprobado por el pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 31 de mayo último, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de mobiliario metálico para sus oficinas y utillaje especial para la de vías, obras y servicios, se encuentran durante un plazo de ocho días a disposición de quienes deseen informarse de su contenido, en la Secretaría general de esta Corporación, en horas hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Calatayud, 2 de junio de 1966. — El Secretario general, José A. Martín Fernández.

Núm. 2.754

C A S P E

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de obras complementarias de la residencia enfermos mentales, sita en hospital local, y de adaptación terrenos para el Parque público municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Caspe, 2 de junio de 1966.—El Alcalde, Alfonso Pérez.

Núm. 2.775

D A R O C A

Diserta la primera subasta de pinos anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 108, de fecha 12 de mayo del actual, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar a las trece horas del día 18 de junio próximo, en el Ayuntamiento, en iguales condiciones que la primera, con el 50 % de rebaja sobre el tipo de subasta, pudiendo presentar plicas hasta las doce horas de dicho día.

Daroca, 31 de mayo de 1966.— El Alcalde, Emilio Fuertes Galarza.

Núm. 2.731

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Corporación municipal ha acordado adquirir, mediante concurso público, veintitrés uniformes para la Policía diurna y nocturna y seis para la rural.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del vigésimo hábil al de la publicación del mismo, podrán ser presentadas propuestas en el Registro general de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con el timbre municipal y extendidas en papel del Estado de la clase 13.^a

El pliego de condiciones que servirá de base para el concurso se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal (Negociado de Servicios), por un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de no haberse producido reclamación alguna, el acto del concurso tendrá lugar, en el Ayuntamiento de esta villa, a las trece horas del día siguiente hábil al de la presentación de pliegos, presidiendo el acto el señor Alcalde, o Concejal delegado, del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 30 de mayo de 1966.—El Alcalde, Juan-José Pallarés.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, industrial y vecino de, con domicilio en la calle de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, para la confección de veintitrés uniformes para la Policía diurna y nocturna y seis para la rural, se compromete al suministro de los mismos con sujeción a las condiciones establecidas y por los siguientes precios:

Modelo núm. 1: Muestra núm. ..., a pesetas.

Modelo núm. 2: Muestra núm. ..., a pesetas.

Modelo núm. 3: Muestra núm. ..., a pesetas.

(Fecha y timbres del Estado y municipal correspondientes)

Núm. 2.777

FUENCALDERAS

De conformidad con el artículo 214 del Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el anteproyecto del presupuesto extraordinario adicional al núm. 1, aprobado en su día, para las obras de conducción de aguas, y que tendrá por objeto el pago de la instalación de la línea de alta tensión que ha de suministrar fluido eléctrico al motor elevador de agua para el abasto público, construcción de dos fuentes públicas e imprevistos resultantes en las obras primitivas de conducción de aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los plazos y efectos previstos en los artículos 682 y 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuencalderas, 2 de junio de 1966.— El Alcalde, Jesús Arbués.

Núm. 2.755

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base en las subastas para la enajenación de los inmuebles de bienes de propios de este municipio, de tres parcelas de terreno inculto que nada producen, sitas en "Royales Bajos-Valdesentir", de este término municipal, con el fin de destinar su importe como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario que se tramita, para la distribución de aguas y saneamiento en esta localidad, permanecerán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Puebla de Alfindén, 31 de mayo de 1966.— El Alcalde, Félix Meléndez

Núm. 2.794

LA ZAIDA

Don Ovidio González Soto, mayor de edad, casado, industrial, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar en la carretera Estación.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre 1961 y artículo 4.^o, 4.^a, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

La Zaida, 4 de junio de 1966.— El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 2.757

UNCASTILLO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Padrón para el cobro de derechos y tasas por tránsito de animales por vías municipales.

Padrón para el cobro de la tasa por servicio de alcantarillado.

Uncastillo, 1 de junio de 1966.— El Alcalde, Isidoro Abadía.

Núm. 2.796

VELILLA DE JILOCA

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario para la obra de sustitución de la tubería de agua potable para el abastecimiento de esta localidad, queda expuesto al público por término de quince días, en cumplimiento a cuanto se determina en el núm. 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Velilla de Jiloca, 3 de junio de 1966.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.817

VILLANUEVA DE GALLEGO

Con autorización del Ministerio de la Gobernación se convoca subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno de secano, con extensión superficial de una hectárea, perteneciente a los bienes de propios de este municipio, sita en el monte "La Sarda", parvida "Acampanamento", lindante: al Norte, Sur y Oeste, con terrenos municipales, y al Este, con cabañera.

Tipo de licitación: 500.000 pesetas en alza.

Fianzas: Provisional, de 10.000 pesetas, y definitiva, la que resulte de aplicar el 4 por 100 al importe de la adjudicación.

La venta de esta parcela tiene por objeto la instalación de una industria con las características y dentro de los plazos que figuran en el correspondiente pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los interesados.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en la Secretaría municipal durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la subasta se celebrará, en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente

hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, deberán ir acompañadas del documento que acredite haberse constituido la fianza provisional y de una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de optar a esta subasta por representación habrá de acompañarse poder notarial bastantado por el Abogado del Colegio de Zaragoza don Marcos Rubio Esteban.

Los gastos de anuncios y reintegro del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Villanueva de Gállego, 3 de junio de 1966.— El Alcalde, Nicolás Catiuela.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado profesión, vecino de, domiciliado en la calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, expedido en con fecha de de 19..... en nombre propio (o en el de la entidad que represente), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, fecha de de 1966, y del pliego de condiciones para la venta del terreno de una hectárea del monte "La Sarda", ofrece por dicho terreno la cantidad de ... (en letra) pesetas obligándose al cumplimiento de todas las condiciones que regulan esta subasta.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 2.778

Z U E R A

Este Ayuntamiento tiene anunciada subasta para la venta de 60 hectáreas de terreno del monte raso de propios "El Pedregal".

Aparece el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia número 116, de 16 de mayo de 1966.

Tasación, 460.000 pesetas.

Proposiciones, hasta las trece horas del 17 del corriente.

Pliego de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Zuera, 1 de junio de 1966.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.779

Z U E R A

Habiendo sido solicitada por don Salvador Alceda Bobé la devolución de la fianza definitiva depositada en las Arcas municipales, con motivo de la subasta de construcción de nichos en el cementerio municipal, se pone en conocimiento del público en general, conforme ordena el art. 88 del Reglamento de Contratación de Haciendas Locales, para que puedan presentar en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas.

Zuera, 2 de junio de 1966.— El Alcalde, J. Aurensanz.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.812

JUZGADO NUM. 3

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 5 de esta ciudad, en funciones del de igual clase número 3;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 417 de 1964, instados por el Procurador señor Aranda, en nombre y representación de don Severo Bibián Ibor, contra don Juan José Trullén Huarte, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 14 de julio, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Los puestos-cajones del mercadillo existente en el núm. 25-27 de la calle de María Lostal, de esta capital, señalados con los números siguientes: 7, 19, 26, 28, 31, 32, 39 y 40. Total ocho puestos o cajones a 15.000 pesetas cada uno.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento de identidad. Se hace constar expresamente:

1.º Dichos inmuebles están gravados con una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, remitiéndolos, en cuanto a sus particularidades

y otras cargas y gravámenes, a las certificaciones registrales obrantes en autos, que podrán examinar los posibles postores en la Secretaría del Juzgado, y en las que consta la titularidad de los mismos y demás particulares, debiendo los licitadores conformarse con dicha titulación y no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

2.ª El precio de tasación de cada uno de los puestos o cajones que se subastan, que se podrán rematar con independencia unos de otros, es de 15.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra los dos tercios del avalío.

3.ª Los licitadores deberán consignar, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 del valor de los bienes, haciéndose la aclaración de que dicho porcentaje consignatario lo será sobre el de la tasación del puesto o puestos que el licitador pretenda adjudicarse.

4.ª El adjudicatario de uno o más puestos de los subastados deberá abonar a la Hacienda pública los recibos pendientes sobre él o los puestos que se adjudique de la contribución territorial y a la Comunidad ejecutante, en un plazo de quince días, a contar del día de la subasta, los recibos de cargas comunes y de la amortización de la hipoteca (principal e intereses) del último año (contado desde o para atrás desde la fecha de la subasta).

5.ª Todos los gastos e impuestos que sean consecuencia de la adjudicación a un postor de uno o más puestos, serán de cuenta del rematante incluso los de levantamientos de cargas y embargos.

6.ª Que la certificación de cargas está de manifiesto a las partes en autos, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subsistentes las anteriores o preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Luis Martín Tenías. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 2.788

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 4 de esta capital en proveído de esta fecha dictado en carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, dimanante

de la causa instruida con el número 12 de 1961, sobre estafa, contra Enrique Moreno Fernández, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de hacer saber al referido procesado que por auto de dicha Audiencia de fecha 20 de mayo próximo pasado, se ha declarado remitida la condena impuesta al mismo por dicha causa, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de 17 de marzo de 1908.

Y para que sirva de notificación a dicho procesado, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 2.789

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 4 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza dimanante de la causa instruida con el núm. 255 de 1956, sobre allanamiento de morada, contra la inculpada Esther Blasco Oroz, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de hacer saber a la referida inculpada que por auto de dicha Audiencia de fecha 18 de mayo del corriente año se ha declarado remitida la condena impuesta a la misma por dicha causa, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley de 17 de marzo de 1908.

Y para que sirva de notificación a dicha penada, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 2.815

TARAZONA

Don Fernando Duplá Duplá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tarazona y su partido;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 31 de 1965, hoy en ejecución de sentencia, promovido ante este Juzgado por la "Compañía de Industrias Agrícolas", S. A., con domicilio so-

cial en Barcelona (calle de Balmes, núm. 103), contra los cónyuges don Juan-José Cenarro Martínez y doña Carmen Martín Caveró, mayores de edad propietarios y vecinos de esta población, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, los bienes que a continuación se describen propiedad de los demandados, la que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de junio próximo, a las doce horas de su mañana.

1.ª Quinta parte indivisa de una casa con horno sita en esta ciudad, plaza Héroes de Africa, números 6 y 8, con entrada por la calle Parras. Linda: derecha entrando con calle Parras; izquierda, con Angela Benet, y espalda, con Mariano Calvo y corral de Roque Matute. De unos 100 metros cuadrados. Valorada en pesetas 50.850.

2.ª Quinta parte indivisa de un solar sito en la calle de las Parras, de esta ciudad, sin número que lo distingua, de 120 metros cuadrados. Linda: Norte, Moisés Mañero; Sur, Benito Navarro e Higinio Melero; Este, José Mañero, y Oeste, calle de las Parras. Valorado en 12.000 pesetas.

3.ª Cuarta parte indivisa de una finca rústica en la partida "Cabrera", término municipal de Tarazona, de 1-54-91 hectáreas. Confronta: al Norte, Dolores Veratón; Sur, brazal; Este, camino y Oeste, herederos de Matías Bayas. Valorada en 106.400 pesetas.

Se advierte que la subasta no estará sujeta a tipo de licitación, siendo necesario para tomar parte en la misma depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento adecuado, el 10 por 100 del precio de tasación; no han sido presentados ni suplidos los títulos de propiedad, por lo que se observará lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 140 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Tarazona a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Fernando Duplá Duplá. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.791

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición núm. 536 del año 1965, que se sigue en este Juzgado a instancia de "In-

mobiliaria Martín Aznar", S. A., representada por el Procurador señor Velasco, contra la entidad "Defensa Antigás", S. A., vecina de Segovia, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes que aparecen reseñados en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 82, de 22 de abril de 1966 y bajo el núm. 1676.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 4.ª planta), he señalado el día 30 del actual, a las diez, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que la presente subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y que los bienes se encuentran en poder del depositario don Valentín Sorolla Calvete, domiciliado en esta ciudad (calle de San Félix, núm. 4).

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Rogelio Gállego Moré. — P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 2.725

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 228 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Emilia Sarrat Cebrián y Jesús Prada Pérez, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en cuarta gravera del Canal, 54, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en plaza del Pilar, 2, segunda planta), el día 11 de junio próximo y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos.

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 2.726

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 226 de 1966 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Rafael Giménez Cuartero y Mariano Badell Sunid, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en calle del Río, 8, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en plaza del Pilar, 2, segunda planta), el día 11 de junio próximo y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños.

Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 2.728

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago de costas y créditos del juicio de cognición 262 de 1965, promovidos a instancia de don José Casado Serrano, contra doña Ana María Gutiérrez, he acordado sacar a la venta en primera pública subasta y precio de valoración lo siguiente:

Un televisor marca "General Eléctrica", de 19 pulgadas, con su correspondiente antena y en funcionamiento. Valorado en 10.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado municipal número 4 (sito en plaza del Pilar, número 2), se ha señalado el día 20 de junio, a las once, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento nacional de identidad que acredite su personalidad, y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo

menos, las dos terceras partes del precio que sirva de tipo a esta subasta, y que los gastos inherentes a la misma irán a cargo del rematante; que los bienes reseñados quedaron en poder de don Joaquín Cifuentes Pérez, esposo de la demandada y con domicilio en bloque Orcharcoada, número 102, de Bilbao.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Ricardo Soto Prieto. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.771

COMUNIDAD DE REGANTES DE PARACUELLOS DE JILOCA

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 55 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes para que asistan a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en el salón de actos de este Ayuntamiento, el día 19 del actual, a las doce horas en primera convocatoria, y el día 26, a la misma hora, en segunda.

El orden del día para la sesión se halla expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jiloca, 2 de junio de 1966. — El Presidente, Vicente Molina

Núm. 2.824

SINDICATO DE RIEGOS DE GARFILAN DE TORRES DE BERRELLÉN

Por la presente se hace saber a todos los interesados en este Sindicato que el día 19 de junio, a las siete de la tarde, se celebrará Junta general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torres de Berrellén, 6 de junio de 1966. — El Presidente, Enrique Casapé.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones